



## Resolución Ministerial

### N° 253 -2017-MINAM

04 SEP 2017

Lima,

**Vistos;** el Oficio N° 121-SENACE/SG, de la Secretaría General del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; el Informe N° 008-2017/SENACE-SG-OA de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; el Informe 124-2017-SENACE/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; el Memorando N° 120-2017-MINAM/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, mediante Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) como un Organismo Público, que se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente, y tiene como finalidad revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, de alcance nacional y multiregional que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal d) del artículo 3 de la referida Ley, el SENACE tiene la función de formular propuestas para la mejora continua de los procesos de evaluación del impacto ambiental, incluyendo a los mecanismos de coordinación gubernamental y las buenas prácticas de relaciones comunitarias y de participación ciudadana;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 11 de agosto de 2017, los representantes del Foro de Liderazgo para la Sostenibilidad, organizado por la Universidad de Yale, comunican al Jefe del SENACE la aceptación para que participe en el citado Foro, el mismo que se realizará en la ciudad de New Haven del Estado de Connecticut de los Estados Unidos de América, del 12 al 15 de setiembre del año en curso;

Que, el referido evento tiene como objetivo explorar la sostenibilidad como estructura para la vida en el siglo XXI y se enfoca en analizar las tendencias sobre sostenibilidad y las diferencias con los enfoques de protección ambiental y desarrollo económico en el presente siglo; asimismo, ofrece herramientas conceptuales y estrategias prácticas para ayudar a los responsables políticos en todos los niveles de gobierno, ejecutivos del sector público y privado, para que desempeñen un papel de liderazgo que les permita promover la sostenibilidad en su país;



Que, a través del Oficio N° 121-2017-SENACE/SG la Secretaría General del SENACE comunica a la Secretaría General del Ministerio del Ambiente sobre la importancia de la participación del señor Patrick Wieland Fernandini, Jefe del SENACE, en el Foro de Liderazgo para la Sostenibilidad, en la medida que permitirá a dicha institución conocer las últimas investigaciones sobre ciencia, economía, derecho y gestión pública ambiental y sostenibilidad, así como realizar una evaluación comparativa con otras instituciones similares de otros países que permita incorporar las mejores prácticas de gestión para la sostenibilidad;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del citado funcionario, cuyos gastos de participación serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Alemana en el Perú (GIZ);

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución de Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de los titulares de los Organismos Públicos la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor PATRICK WIELAND FERNANDINI, Jefe del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, a la ciudad de New Haven del Estado de Connecticut de los Estados Unidos de América, del 11 al 16 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante el artículo precedente, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

**Artículo 3.-** Encargar las funciones del Jefe del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles a la señora MARY ROJAS CUESTA, Secretaría General de dicha institución, en adición a sus funciones, a partir del 11 de setiembre y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 4.-** El viaje autorizado no irrogará gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente o del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Elsa Galarza Contreras**  
Ministra del Ambiente

